

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00141-00  
DEMANDANTE: FANNY GEB DIAZ  
DEMANDADO: ALVARO OLAYA

No se tiene en cuenta la notificación allegada a folios 79 a 82, pues la misma no se ajusta a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Ordenamiento Procesal, ni al artículo 8° Decreto 806 de 2020.

Tenga en cuenta el memorialista que, la notificación al demandado debe surtirse de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 05 de marzo de 2020, o si a bien lo tiene, conforme lo dispone el artículo 8° Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, como quiera que nuevamente no se logró notificar en legal forma a la parte solicitada, se fija nueva fecha para el día 25- enero- 2021, a la hora de las 09:00, para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte, en los términos del auto de fecha 01 de julio de 2020.

Por último en téngase en cuenta el interrogatorio aportado por la parte interesada.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **25 de noviembre de 2020** a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T